



ACUERDO N° MS-DM-MF-4604-2024

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de julio de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 28 al 30 de agosto de 2024, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia la actividad denominada: *“Entrenamiento Regional de Multiplicadores para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Coordinación y Centros de Operaciones de Emergencias del Sector Salud”*.

2° El taller busca analizar los mecanismos de coordinación y toma de decisiones actuales, y fortalecer sus procedimientos a partir de lo existente y de las propias experiencias de los países. Así mismo, se busca preparar a los participantes para ser multiplicadores y facilitar la implementación y el fortalecimiento de los Mecanismos de Coordinación dentro de sus países.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Lic. Carlos Manuel Jacobo Elizondo, cédula de identidad N° 1-1433-0423, funcionario de la Dirección Área Rectora de Salud de Montes de Oca y al Ing. Keylor Castro Chacón, cédula de identidad N° 2-0507-0084, miembro del Equipo de Gestión del Riesgo de la Dirección General de Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Entrenamiento Regional de Multiplicadores para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Coordinación y Centros de Operaciones de Emergencias del Sector Salud”*, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia del 28 al 30 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el día 27 de agosto y regresando el 31 de agosto de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 27 al 31 de agosto de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Estudio y Redacción	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr